Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSION No. 2 DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 58 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar el sostenimiento a las acciones de restauración ecológica en ecosistemas reguladores de agua, ejecutadas durante el último semestre del año 2023, en el marco de la implementación de la Estrategia de Acuerdos Recíprocos por el Agua.

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($193,400,000.00)

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 31 de Marzo del 2025, siendo las 08:56 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, los señores: CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.844.543, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la prórroga a la Suspensión No. 2 del CONVENIO CVC No. 58 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 05 de Septiembre del 2024 fue suscrita el Acta de inicio del CONVENIO CVC No. 58 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2024; b) Que el día 23 de diciembre del 2024 se suscribió el Acta de Suspensión del Convenio, por motivos de fuerza mayor. c) Que el día 24 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio del Convenio, debido a que las circunstancias que originaron la suspensión ya habían sido superadas. d) Que el día 29 de enero del 2025, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del Convenio, debido al inicio de la temporada seca, anunciada por el IDEAM. e) Una vez superada dicha situación, se esperaba reanudar la ejecución del Convenio, sin embargo, durante el mes de marzo, en la zona rural de diferentes municipios priorizados en el Convenio, se han presentado hechos de orden público relacionados con grupos al margen de la ley. Estos hechos implican un riesgo para el

desarrollo de las actividades del Convenio en dichos municipios, por lo tanto, se ve la necesidad de prorrogar la Suspensión No. 2 hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el Conviniente oportunamente informó dichos motivos al Supervisor del Convenio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Prorrogar la Suspensión No. 2 del CONVENIO CVC No. 58 de 2024, por el término de 20 días calendario, contados a partir del 1 de abril del 2025, hasta el 20 de abril del 2025, con fecha de posible reinicio el 21 de abril del 2025. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI, el día 31 de Marzo del 2025.

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
Representante Legal